Superintendencia de
Industria y Comercio

RESOLUCIÓN NÚMERO 107539 DE 2025

(17/12/2025)

"Por la cual se asigna una Coordinadora de un Grupo de Trabajo"

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 15 del Decreto 611 de 2025, Resolución 89471 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 dispone que *(...) "Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo." (...).*

Que el artículo 15 del Decreto 611 de 2025, prevé que los empleados de las Superintendencias que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones siempre y cuando no pertenezcan a los niveles Directivo o Asesor, y advierte que dicho valor no constituirá factor salarial para ningún efecto legal.

Que mediante Resolución 20534 del 12 de mayo de 2020, se creó y organizó el Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos, adscrito a la Dirección Administrativa.

Que mediante Resolución 33232 de 2025, se asignó la Coordinación del Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos, adscrito a la Dirección Administrativa, al servidor público Alfonso José Cabarcas Mejía, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.125.870, desde el 4 de junio de 2025.

Que mediante memorando 25-630513-0 del 17 de diciembre de 2025, el Secretario General, solicitó se asigne la Coordinación del Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos, a la servidora pública Yolima Acero Montaña, identificada con cédula de ciudadanía 46.453.712, a partir del 18 de diciembre de 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Asignar la Coordinación del Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos, adscrito a la Dirección Administrativa, a la servidora pública Yolima Acero Montaña, identificada con cédula de ciudadanía 46.453.712, quien desempeña el empleo Profesional

Especializado (CA), Código 2028, Grado 13, de la planta global asignado al Citado Grupo de Trabajo, a partir del 18 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2. Como Coordinadora del Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos, ejercerá las siguientes funciones:

1. Supervisar, orientar y ejecutar las funciones asignadas al Grupo de Trabajo.
2. Orientar la ejecución de las labores del grupo, participar en su realización y supervisar el cumplimiento de las mismas.
3. Propender por el desarrollo armónico de los programas de trabajo a cargo del grupo.
4. Coordinar las actividades de los funcionarios asignados al grupo de trabajo y evaluar el desempeño de cada uno de ellos teniendo en cuenta las disposiciones vigentes sobre la materia.
5. Proponer continuamente medidas de mejoramiento al desarrollo de las funciones a cargo del grupo.
6. Velar por el cumplimiento de las metas institucionales y compromisos relativos a la labor desarrollada.

ARTÍCULO 3. Reconocer a la servidora pública Yolima Acero Montaña, identificada con cédula de ciudadanía 46.453.712, el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica más la reserva especial del ahorro mensual del empleo de Profesional Especializado (CA), Código 2028, Grado 13, durante el tiempo que ejerza como Coordinadora del Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos, adscrito a la Dirección Administrativa, dicho valor no constituye factor salarial.

ARTÍCULO 4. El servidor público Alfonso José Cabarcas Mejía, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.125.870, quien desempeña el empleo Profesional Especializado (CA), Código 2028, Grado 17, asignado al Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos, continuará desempeñando sus funciones en el mencionado empleo.

ARTÍCULO 5. Los recursos necesarios para el reconocimiento por coordinación del 20% de que trata el artículo tercero del presente Acto Administrativo, se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 125 del 2 de enero de 2025.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 17/12/2025

EL SECRETARIO GENERAL

GABRIEL TURBAY VELANDIA

Proyectó: OA
Revisó: LU